



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Agosto de 2022

VISTO

El Expediente N° 10995-22, el Informe Técnico N° 036-2022-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto de 2022 e Informe N° 035-2022-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y a la empresa F & F Productos Generales E.I.R.L. suscribieron el contrato N° 171-2020-HSB, para la Adquisición de Dispositivos Médicos Filtros de Nutrición Parenteral y Kit de Vestuario para el Área de Nutrición Parenteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 1075-2022-SF-DAT-HONADONAMI-SB de fecha 20 de junio de 2022, la Jefa del Servicio de Farmacia, solicita al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB a fin de cubrir la necesidad del producto para el presente año fiscal;

Que, mediante Nota Informativa N° 1309-2022-DAT-HONADONAMI-SB de fecha 22 de junio de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración se efectivice la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB;

Que, con Oficio N° 075-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 28 de junio de 2022, se comunicó a la empresa F & F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L., la solicitud para la Contratación de



Prestaciones Adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB y de contar con su aceptación, se sirva a remitir la documentación pertinente;



Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de julio de 2022 la empresa F & F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L. remitió la documentación para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB;



Que, con Nota Informativa N° 1322-OL-N° 410-EA.OL-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la certificación presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales por el monto de S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 5.08% del monto original del contrato;

Que, mediante Nota Informativa N° 687.UP.OEPE.HONADOMANI.SB.2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001224 por el monto S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB, con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), clasificador 23.18.21, meta SIAF 112 y Código de Transferencia N° 000077-2022;

Que, con Nota Informativa N° 771.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 13 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001224 por el monto S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2022-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Logística opinó, que es necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2021-HSB para la Adquisición de Dispositivos Médicos Filtros de Nutrición Parenteral y Kit de Vestuario para el Área de Nutrición Parenteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, ascendente al valor de por el monto de S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 5.08% del monto original del contrato;

Que, con Memorando N° 732-2022-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 16 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable y solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB;

Que, mediante Informe N° 035-2022-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que lo concluido por la Oficina de Logística, se ajusta a derecho en el extremo de realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB, para la Adquisición de Dispositivos Médicos Filtros de Nutrición Parenteral y Kit de Vestuario para el Área de Nutrición Parenteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, ascendente al valor de ascendente al valor de por el monto de S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 5.08% del monto original del contrato;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 057 2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Agosto de 2022



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB, con la empresa F & F Productos Generales E.I.R.L., para la Adquisición de Dispositivos Médicos Filtros de Nutrición Parenteral y Kit de Vestuario para el Área de Nutrición Parenteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, ascendente a la suma de S/ 6,050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 5.08% del monto original del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la adenda correspondiente a las prestaciones adicionales al Contrato N° 171-2020-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

- DJTR/JCVO/ADLCS
c.c.
- DG
 - OAJ
 - OL
 - Servicio de Farmacia
 - OEI
 - Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA VILLALBA SOTO
16 AGO 2022
Reg. N° ...